



Municipalidad Provincial de Sechura



AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2015-MPS

Sechura, 28 de Mayo del 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintisiete de mayo del Dos Mil Quince, el Pleno del Concejo Municipal bajo la presidencia del Primer Regidor Sr. Marino Leonidas Tume Ruiz, se sometió para su aprobación el Dictamen N° 005-2015-MPS-CODI emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, sobre **APROBAR la propuesta de Ordenanza que establece el Programa de Incentivos a Contribuyentes Puntuales denominado: "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD - JUNTOS TODO LO PODEMOS - 2015"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 033-2015-MPS-GM-GR de fecha 09 de Abril del 2015, emitido por la Gerencia de Rentas, se pone de conocimiento que con el objetivo de lograr una eficiente y optima recaudación de recursos tributarios y no tributarios tiene entre sus funciones plantear propuestas tendientes a mejorar los niveles de ingresos y recaudación de tributos lo cual implica la búsqueda de mecanismos, estrategias, procedimientos, programas y políticas de concientización y sensibilización creando conciencia y cultura tributaria en la ciudadanía y contribuyentes de nuestra jurisdicción del distrito capital de Sechura, incluido sus caletas y anexos. Que la Gerencia de Rentas tiene muy presente que los contribuyentes puntuales merecen un tratamiento especial por su calidad y condición de "Contribuyentes Puntuales" situación que debe calificar el Gobierno Local con su Concejo en Pleno aprobando y poniendo en vigencia un programa de incentivos premiando y estimulando el cumplimiento y la responsabilidad en el pago de las obligaciones tributarias, promoviendo e incentivando la práctica de esta cultura en las nuevas generaciones. Que corresponde a los Gobiernos Locales la aprobación de estrategias y políticas orientadas a incentivar el cumplimiento puntual de obligaciones tributarias creando conciencia tributaria en sus ciudadanos más aún cuando estas tiendan a contribuir a la mejora de la recaudación y captación de los ingresos disminuyendo así el índice de morosidad y evitando la acumulación de deudas, por lo cual propone la aprobación de la Ordenanza Municipal de Incentivos a los Contribuyentes Puntuales: "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD - JUNTOS TODO LO PODEMOS - 2015", el cual consiste en el sorteo de muebles para el hogar, artefactos electrodomésticos y una Mototaxi, con un presupuesto ascendente a Quince Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 15,000.00), dirigido a los Medianos y Pequeños Contribuyentes puntuales de los Tributos Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo que al 30 de Noviembre 2015 hayan cancelado hasta el IV Trimestre del presente año 2015.

Que, mediante el Informe N° 227-2015-MPS-GAJ de fecha 20 de Abril de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituye su patrimonio que se administra en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley, por ello, teniendo en cuenta el Artículo 9° inciso 8) concordado con el Artículo 40° del mismo texto legal señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Incentivo a Contribuyentes Puntuales denominado "Premiamos tu Puntualidad - Juntos Todo lo Podemos - 2015", destinado a estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través del sorteo de premios entre los contribuyentes, recomendando proponer al Concejo aprobar la propuesta de dicha Ordenanza.

Que, mediante Dictamen N° 005-2015-MPS-CDI, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional ha dictaminado: **PROPONER al Concejo Municipal la APROBACIÓN del Proyecto de Ordenanza Municipal: "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD - JUNTOS TODO LO PODEMOS - 2015";** que tiene como objetivo la obtención de una mayor recaudación mediante incentivos que premien a los vecinos de la localidad de Sechura que cumplen puntualmente con el pago de sus tributos municipales; específicamente a los contribuyentes puntuales del Impuesto Predial y Arbitrios hasta el IV Trimestre del presente año;





Municipalidad Provincial de Sechura

(2)... continúa Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPS



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que "las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Resaltando que la autonomía que nuestra Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política de la actual gestión de la Municipalidad Provincial de Sechura, incentivar y estimular a los contribuyentes puntuales premiando el cumplimiento y la responsabilidad en la cancelación en forma oportuna de sus obligaciones promoviendo conciencia y cultura tributaria que constituya ejemplo a las futuras generaciones de nuestra Provincia de Sechura, siendo el objetivo mayor brindar las mayores facilidades a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias sustanciales y/o formales, vencidas y/o exigibles.

Que, en mérito a lo expuesto y con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Institucional de nuestra municipalidad, al acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 000 de Abril del 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, Inciso 8) del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, la siguiente;**

ORDENANZA

PROGRAMA DE INCENTIVOS A CONTRIBUYENTES PUNTUALES

"PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD - JUNTOS TODO LO PODEMOS - 2015"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A CONTRIBUYENTES PUNTUALES denominado "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD - JUNTOS TODO LO PODEMOS - 2015", dirigido a incentivar y estimular a los Medianos y Pequeños contribuyentes de la jurisdicción distrital de Sechura, caletas y anexos que cumplan con el pago oportuno de los tributos Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública y Parques y Jardines y Serenazgo, que no registren deudas desde el año 2010 y que al 30 de Noviembre 2015 hayan cancelado la totalidad de sus tributos del ejercicio 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL MONTO PRESUPUESTARIO DE QUINCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES destinado a la adquisición de los premios para el desarrollo y ejecución del programa "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD - JUNTOS TODO LO PODEMOS - 2015",

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR LAS BASES DEL SORTEO " PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD - JUNTOS TODO LO PODEMOS - 2015", el mismo que en anexo forma parte de la presente y consta de Nueve (9) artículos, dirigidos a incentivar y estimular a los contribuyentes que cumplan con el pago oportuno del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

ARTÍCULO CUARTO.- PARTICIPANTES

Participaran del programa única y exclusivamente todos los pequeños y medianos contribuyentes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo que no registren deudas desde el año 2010 y que al 30 de Noviembre 2015 hayan cancelado hasta el IV Trimestre del presente año 2015, de acuerdo a la relación emitida por el Área de Acotación Tributaria - Sub Gerencia de Recaudación que será publicada en la página web de la municipalidad y el panel que colocará en el frontis del Palacio Municipal, quienes recibirán una (1) opción para su ingreso al sorteo.





Municipalidad Provincial de Sechura



(3)... continúa Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPS

Las opciones del sorteo serán generadas considerando los criterios que a continuación se señalan y en el siguiente orden:

Nombre del Contribuyente (Por Orden Alfabético)

Por Código de Contribuyente (Por Orden Ascendente)

ARTÍCULO QUINTO.- LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El sorteo se llevara a cabo el día Jueves 10 de Diciembre del 2015 desde las 10:30 am en el Frontis de la Municipalidad de Sechura

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER que los Contribuyentes que accedan a la presente Ordenanza son aquellos Medianos y Pequeños contribuyentes que al 30 de Noviembre de 2015 hayan cumplido con el pago total de sus Obligaciones Tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al Año 2015

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Comunicaciones, proceder a la difusión y publicación de la presente ordenanza conforme a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Recaudación y Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO DECIMO.- PONGASE DE CONOCIMIENTO la presente Ordenanza a las Gerencias, Sub Gerencia y diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AAZ/Aic.
JMVQ/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

ARMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE



Faint, illegible text or markings in the lower center of the page, possibly a signature or a date.